

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCION No. SBS-IRG-SRASSPG-G3-2007-074

JORGE RAYMUNDI A.
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO

Que el 26 de Septiembre del 2007, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía MASTERCLAIMS S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS.

Que el Abogado JORGE LINCE MANRIQUE, ha presentado cinco testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que la Subdirección Regional de Auditoría del Sistema de Seguros Privado de Guayaquil, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SRASSPG-G3-SCF-2007- 166 de 17 de octubre del 2007, recomendando la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución No. ADM-2006-7617 del 16 de mayo del 2006, ratificada con Resolución No. ADM- 2007-7917 de 1 de marzo del 2007.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía MASTERCLAIMS S.A. AJUSTADOR DE SINIESTROS con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de dos mil dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de mil dólares, dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 26 de septiembre del 2007, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Notario Cuarto, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 26 de septiembre del 2007, que ha sido aprobada con la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO: Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de constitución, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro de Inscripciones.

ARTICULO CUARTO: Disponer que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con



Ab. Solange Bobadilla B.
Notario Cuarto Suplente de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCION No. SBS-IRG-SRASSPG-G3-2007-074
Pág. 2

el extracto de la escritura pública de constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO QUINTO: Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE: Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Octubre del dos mil siete.

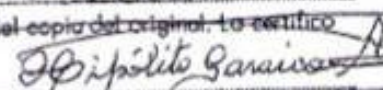

ING. JORGE RAYMUNDI A.
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO: En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Octubre del dos mil siete.


AB. HIPOLITO GARAICOA ARELLANO
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 17 OCTUBRE del 2007

Es fiel copia del original. Lo certifico


Abog. Hipólito Garaicoa Arellano
Secretario de la Intendencia
Regional de Guayaquil
Superintendencia de Bancos y Seguros



Ab. Solange Bobadilla R.
Notario Cuarto Suplente de Guayaquil